



## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL GANADERA 2024

**Expediente:** 3684/2024

**Tipo contractual:** Servicio

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Tramitación del expediente:** Ordinario

**Duración del contrato:** 1 año

**Posibilidad de prórroga:** 1 año

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, aprobado mediante Real Decreto 1098 / 2021, de 12 de octubre.

Determinación del tipo contractual: El presente contrato tiene carácter administrativo de conformidad con el artículo 25 de la LCSP y se trata de un contrato de servicios de conformidad con el artículo 17 que expresamente señala que *“son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en el que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario...”*

Insuficiencia de medios propios: Este Ayuntamiento no dispone de los medios propios idóneos necesarios para llevar a cabo el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD durante la Feria Internacional Ganadera. Careciendo de personal especializado para ejercer las funciones de Vigilante de Seguridad.

Necesidades administrativas a satisfacer: El citado servicio es necesario para el cumplimiento y realización de las competencias que tiene esta Entidad y que le atribuye los artículos 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que *“el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”*.

La celebración de la Feria Internacional Ganadera implica una afluencia masiva de personas para los que se requiere la ayuda de los vigilantes de seguridad y los sistemas de vigilancia necesarios para el control de accesos con el fin de garantizar una celebración segura para las personas y los bienes.





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

Esta contratación es necesaria para el cumplimiento y realización de las competencias que tiene esta Entidad, y que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, ruego que a la mayor brevedad se redacte el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares con arreglo a las siguientes indicaciones,

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la prestación del **servicio de seguridad y vigilancia para el control de acceso y la regulación de personas durante la Feria Internacional Ganadera 2024**

La finalidad del servicio a contratar sería el auxilio al cuerpo de la Policía Local, mediante la vigilancia, el control y la seguridad durante los horarios que establezca la Entidad Ferial en la Feria Internacional Ganadera, con asistencia multitudinaria de personas, por vigilantes de seguridad y auxiliares, capaces de prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones, proteger, custodiar y controlar personas, bienes y objetos que permitan prevenir, proteger y agilizar una rápida intervención en caso de producirse una situación de emergencia o inseguridad.

En virtud de los objetivos y necesidades municipales anteriormente expuestos y habida la insuficiencia de los medios materiales propios, se considera que es necesaria la celebración de un contrato administrativo con una empresa especializada que cuente con los profesionales, preparación y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato y, asimismo, que disponga de los medios materiales requeridos para su adecuada realización. El presente contrato, por tanto, se considera idóneo para satisfacer las necesidades descritas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de la LCSP.

### 2. NECESIDADES A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en concordancia con el artículo 116.1 y 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP, se hace necesaria la contratación de los servicios descritos en el objeto del presente contrato por los motivos que se exponen:

A este respecto, establece el artículo 25.1 que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...) h) Información y **promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.**

La celebración del presente contrato se justifica por la necesidad de contar con un servicio de seguridad mediante vigilantes y auxiliares privados durante la Feria





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

Internacional Ganadera, para el control y la vigilancia de las personas durante la celebración.

El servicio de control y vigilancia en determinados eventos multitudinarios para velar por la seguridad de las personas que participen de los mismos, es un trabajo que por su características debe ser realizado por personal especializado, según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, siendo uno de los fines de la Seguridad Privada contribuir a garantizar la seguridad pública. Si bien, el Excmo. Ayuntamiento de Zafra y la Entidad Ferial no disponen de recursos humanos suficientes ni de medios técnicos especializados para la prestación de los citados servicios.

La normativa actual y los diferentes planes de autoprotección o emergencia, que se van realizando para garantizar la seguridad de las personas en los actos de pública concurrencia, obligan a disponer de personal encargado de la vigilancia cuando la afluencia estimada a éstos supere determinados niveles, tal y como se dispone en el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, es su artículo 53 *“en todos los espectáculos o actividades recreativas en que puedan producirse concentraciones superiores a 100 personas, la Empresa deberá disponer de personal encargado de vigilancia, al que encomendará el buen orden en el desarrollo del espectáculo. Se comunicarán a la Autoridad gubernativa y a la municipal los datos de identificación y las altas y bajas de este personal, que podrá recibir órdenes de las mismas o de sus agentes para el mejor cumplimiento de su función”*.

Teniendo en cuenta que las funciones descritas son específicas de Vigilantes de Seguridad, tal y como señala el artículo 5.1.a) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, al establecer que *“constituyen actividades de la Seguridad Privada la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en ellos”* y que el auxilio a la Policía Local resulta necesario dada la falta de efectivos ante eventos a los que asisten miles de personas, se precisa la tramitación del presente contrato mediante el cual se cubriría la necesidad de los servicios descritos que repercutiría en un mejor desarrollo de esas funciones de vigilancia y seguridad, y en un incremento de la seguridad ciudadana.

Conforme al artículo 41.1 de Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, *“los servicios de vigilancia y protección referidos a las actividades contempladas en el artículo 5.1.a) se prestarán por vigilantes de seguridad o, en su caso, por guardas rurales, que desempeñarán sus funciones, con carácter general, en el interior de los edificios, de las instalaciones o propiedades a proteger”*.

Así, y poniendo en contexto el objeto del contrato con las determinaciones de la normativa en materia de espectáculos públicos y la relativa al ejercicio profesional de la actividad de Seguridad Privada, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por las empresas y el procedimiento que deben seguir para que, con la ejecución del contrato, se proporcionen los máximos niveles de seguridad para las personas, bienes e instalaciones.





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

Habida cuenta que este Ayuntamiento a través de su servicio de Policía Local no dispone de medios humanos suficientes para acometer los servicios mencionados, desde la responsabilidad que tiene atribuida nuestro Ayuntamiento de vigilar los actos que organiza así como la vigilancia de dependencias de las que es titular, se redacta la presente memoria, como una propuesta de realizar este tipo de servicios por parte de personal de seguridad privada.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

Dadas las características del suministro descrito, se estima que el procedimiento de contratación más adecuado es el procedimiento abierto, por razón de su importe y por considerar que el procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el art. 1 de la LCSP, relativos a la igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; todo ello dirigido a un eficiente control de gasto y elección de la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio. En función del valor estimado, y a tenor de lo establecido en los arts. 22.1.c) y 44.1.a) de la LCSP, respectivamente, el expediente no está sujeto a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, dado el objeto y naturaleza del contrato, así como a fin de facilitar la competencia y concurrencia, se propone la división por lotes del citado contrato tal como se detalla a continuación, permitiendo la posibilidad de presentar oferta integradora a los licitadores que lo deseen.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en el LCSP se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

Lotes	Descripción	CPV
Lote 1	Servicio de vigilancia y seguridad	79714000- Servicio de vigilancia
Lote 2	Servicio de control de acceso	98341120- Servicio de portería

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

En el presente contrato, no se puede prever con total precisión el número determinado de horas necesarias que se van a realizar durante la Feria Internacional Ganadera, por lo que conforme a lo preceptuado en el artículo 100 de la LCSP, se han computado las horas que como máximo se estiman para cubrir las necesidades de acuerdo con la experiencia de los años anteriores, aumentando las mismas al alza, dado que la Feria es cada vez más popular y con mayor número de asistentes y se pueden ir ampliando los espacios.





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 LCSP, por tratarse de servicios sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato y por estar subordinadas los servicios a las necesidades de la Entidad, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas, reservándose la Entidad la facultad de solicitar los servicios según las necesidades reales. De modo que si las necesidades son inferiores, no dará lugar a indemnización al adjudicatario y para el caso de excederse de las estimadas se prevé una modificación de hasta el 20% del precio del contrato.

Por tanto para calcular el valor estimado del contrato se multiplica el precio calculado de la hora por el número de horas estimadas; y teniendo en cuenta dicha circunstancia, se le añade un 20% de modificaciones para cubrir posibles incrementos de espacios a vigilar.

Para el cálculo de los costes de los servicios y la fijación del presupuesto base de licitación, se ha tomado en consideración el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el período 2023-2026, publicado en el BOE de 14 de diciembre de 2022 (en adelante CCEES).

Dado que las tablas salariales del citado Convenio son diferentes para cada año de vigencia y teniendo en cuenta el período de duración del presente contrato, se ha considerado como salario base mensual, el promedio de los salarios bases establecidos para los años 2024 y 2025, sumando los pluses señalados en el CCEES, el IVA Y . Y a eso se han sumado los pluses de horas nocturnas y festivas, para llegar a un único precio unitario de licitación (precio/hora), pudiendo ser mejorable a la baja, llegando a un precio unitario de precio/hora.

### LOTE 1. Servicios de vigilancia y seguridad.

#### Vigilante de Seguridad

#### Cálculo para precio de la hora:

- COSTES DIRECTOS: 19.897,38€ + 4.010,32€ = 23.907,70€**

Conceptos Salariales: se calcula el salario bruto medio, en función de los años establecidos en el CCEES, compuesto del salario base y los pluses reseñados en el Anexo I del citado Convenio (que incluye salario base, plus de peligrosidad, plus de transporte, plus de vestuario y pagas extraordinarias).





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

Salario Medio Mensual (importes establecidos en el Anexo único del CCEES período 2023-2026)				
AÑO	Salario Base	P. Peligrosidad	P. Transporte	P. Vestuario
2024	1.096,62 €	22,70 €	129,90 €	105,83 €
2025	1.127,46 €	23,38 €	133,80 €	109,00 €
PROMEDIO	1.112,04 €	23,04 €	131,85 €	107,42 €
PAGAS	15	15	12	12
TOTAL	16.680,60 €	345,60 €	1.582,20 €	1.288,98 €
TOTAL SALARIO BRUTO				19.897,38 €

El Convenio Colectivo no establece desagregación por género, por lo que los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas categorías profesionales y las antigüedades y complementos de los trabajadores.

- COSTES INDIRECTOS: 7.019,80 €**

Cotización Seguridad Social: Se aplican los siguientes conceptos, tal y como dispone el CCEES:

Concepto	Importe
Contingencias Generales 23,60 % (s/Sal. Bruto)	4.695,78 €
Fondo de desempleo 6,70 % (s/Sal. Bruto)	1.333,12 €
Fondo de Garantía Salarial 0,20 % (s/Sal. Bruto)	39,79 €
Formación Profesional 0,60 % (s/Sal. Bruto)	119,38 €
Accidentes de trabajo 3,60 % (s/Sal. Bruto)	716,31 €
Mecanismo de equidad intergeneracional 0,58% (s/Sal.Bruto)	115,40 €
TOTAL Costes Indirectos	7.019,80 €





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOS)

El número total de horas de trabajo anuales de un vigilante de seguridad sin arma se establece en el artículo 52.1 del CCEES, siendo 1782 horas.

Salario Bruto Anual	19.897,38 €
Costes Indirectos	7.019,80 €
<b>Coste Mano de Obra</b>	<b>26.917,18 €</b>
Número de horas	1.782
<b>Precio de la Hora</b>	<b>15,11 €</b>

No siendo posible especificar el número de horas exactas, se hace una estimación de las fechas y del número de horas basándonos en los años precedentes, conforme se confirme el número de horas se le comunicará a la empresa adjudicataria por parte del responsable del contrato en el plazo que se determine.

El número de horas del contrato en el período de duración del mismo es orientativo y sobre el que la Entidad no asume su ejecución íntegra.

Para un consumo de horas establecidos en ediciones anteriores y según estimación actualizada para la próxima edición de **6.926** horas

-Gastos de personal de 6.926 horas x 15,11€ = 104.651,86 €

- Otros gastos imprevistos: tales como horas nocturnas y festivas, por importe de: 4.010,32 €

Nº DE HORAS NOCTURNAS	PLUS POR HORAS NOCTURNAS	TOTAL
2956	1,18 €	3.488,08 €
Nº DE HORAS FESTIVAS	PLUS POR HORAS FESTIVAS	TOTAL
544	0,96 €	522,24 €
<b>TOTAL GASTOS IMPREVISTOS:</b>		<b>4.010,32 €</b>





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

-Gastos generales 13%: lo que asciende a 14.059,48 €

-Beneficio industrial (aprox.) 6%: lo que asciende a 6.488,99 €

- TOTAL: 129.307,99 € en concepto de Gastos Directos y Gastos Indirectos**

Gastos de Personal:	104.651,86 €
Gastos Imprevistos:	4.010,32 €
<b>Total Gastos Directos:</b>	<b>108.662,18 €</b>
Gastos Generales 13%:	14.126,08 €
Beneficio Industrial 6%:	6.519,73 €
<b>Total Gastos Indirectos:</b>	<b>20.645,81 €</b>
<b>TOTAL GD Y GI:</b>	<b>129.307,99 €</b>

Una vez estimado el coste anual del servicio (incluyendo gastos directos e indirectos) se ha obtenido el precio unitario (coste/hora).

De este cálculo se obtiene el **precio de licitación por hora**, que se corresponde con el resultado de dividir el coste anual entre el número de horas previsible (129.307,99€ / 6.926 horas), resultando un coste precio hora de 18,67€, importe que se le añade el 21% de IVA (3,92 €), asciende a un total de **22,59 €/hora IVA incluido**.

TOTAL GD Y GI:	129.307,99 €
Horas	6.926
<b>Coste Precio Hora</b>	<b>18,67 €</b>
IVA (21%)	3,92 €
<b>Total Precio/hora</b>	<b>22,59 €</b>

Hay que tener en cuenta que para la realización del servicio de vigilantes en la vía pública se debe solicitar autorización de Delegación de Gobierno, siendo el importe de la tasa en 2024 de 213,97€.

Se fija como **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN anual para el Lote 1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, y mejorable a la baja, la cantidad resultante de multiplicar el precio de la hora calculada por el número de horas aproximadas previsto y la suma de tasa de autorización estimada [22,59€/h x 6.926 horas + 213,97€ tasa], lo que asciende a un total de **156.676,64€ IVA y todos los gastos, costes directos y costes indirectos incluidos**. Cuantía que opera como límite máximo del contrato, que en virtud del mismo puede comprometer el órgano de contratación competente de la Entidad. Desglosado de la siguiente manera:





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

PBL sin IVA:	129.307,99 €
IVA (21%):	27.154,68 €
TASA:	213,97 €
<b>PBL:</b>	<b>156.676,64 €</b>

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supone obligación alguna por parte de la Entidad Ferial de Zafra su consumo total, siendo indicado el mismo de manera orientativa dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo. Solo se facturarán los servicios efectivamente prestados pudiendo no agotarse la totalidad del presupuesto de adjudicación.

Se deriva del artículo 309 de la LCSP, en cuanto se prevé diversos sistemas de determinación del precio en los contratos de servicios, alguno de los cuales determinan el precio total a pagar en unidades de ejecución, a tanto alzado cuando no es posible o conveniente su descomposición, mediante tarifas o una combinación de varias de esas modalidades, lo que hace que se cumpla la norma de fijación de un presupuesto suficiente a precios de mercado y su descomposición, aunque no se efectúe siempre en términos de costes directos e indirectos, lo cual solo procede en aquellos casos en que el precio a pagar se estime en relación a los diversos componentes de la prestación.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO será de 310.767,12€ IVA no incluido**

<b>LOTE 1. Servicio de Vigilancia (Vigilantes de Seguridad)</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Importe total (sin IVA)</b>
Total presupuesto base de licitación:	129.521,96 €
Importe prórrogas (1 año) :	129.521,96 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego 20%:	51.723,20 €
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>310.767,12 €</b>

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se le añade un 20% de modificaciones, para el caso de excederse de las horas estimadas por el aumento de horas a vigilar.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considera valor estimado del contrato el importe máximo que éste puede alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas.

El precio del contrato será el que fije el licitador en su oferta económica, debiendo ser adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

de su importe, tomando para su cálculo como base o referencia los precios generales de mercado.

Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del objeto del contrato, sino también, todos los gastos que deben realizarse para su cumplimiento y demás tributos que sean de aplicación. Igualmente, se entiende incluido dentro del precio máximo ofertado por los licitadores los gastos relacionados con los desplazamientos, pluses y extras por realización del servicio en días festivos y horario nocturno y cualquier otro para la ejecución del presente contrato.

### LOTE 2. Servicio de control de acceso.

#### Operador de seguridad (auxiliares)

#### Cálculo para precio de la hora:

- COSTES DIRECTOS: 18.034,16€ + 968,88€ = 19.003,04€**

Conceptos Salariales: se calcula el salario bruto medio, en función de los años establecidos en el CCEES, compuesto del salario base y los pluses reseñados en el Anexo I del citado Convenio (que incluye salario base, plus de transporte, plus de vestuario y pagas extraordinarias).

Salario Medio Mensual (importes establecidos en el Anexo único del CCEES período 2023-2026)			
AÑO	Salario Base	P. Transporte	P. Vestuario
2024	1.028,91 €	129,90 €	64,60 €
2025	1.059,78 €	133,80 €	66,53 €
PROMEDIO	1.044,35 €	131,85 €	65,57 €
PAGAS	15	12	12
TOTAL	15.665,18 €	1.582,20 €	786,78 €
TOTAL SALARIO BRUTO			18.034,16 €

El Convenio Colectivo no establece desagregación por género, por lo que los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas categorías profesionales y las antigüedades y complementos de los trabajadores.

- COSTES INDIRECTOS: 6.362,45 €**

Cotización Seguridad Social: Se aplican los siguientes conceptos, tal y como dispone el CCEES:





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

Concepto	Importe
Contingencias Generales 23,60 % (s/Sal. Bruto)	4.256,06 €
Fondo de desempleo 6,70 % (s/Sal. Bruto)	1.208,29 €
Fondo de Garantía Salarial 0,20 % (s/Sal. Bruto)	36,07 €
Formación Profesional 0,60 % (s/Sal. Bruto)	108,20 €
Accidentes de trabajo 3,60 % (s/Sal. Bruto)	649,23 €
Mecanismo de equidad intergeneracional 0,58% (s/Sal.Bruto)	104,60 €
<b>TOTAL Costes Indirectos</b>	<b>6.362,45 €</b>

El número total de horas de trabajo anuales de un operador de seguridad se establece en el artículo 52.1 del CCEES, siendo 1782 horas.

Salario Bruto Anual	18.034,16 €
Costes Indirectos	6.362,45 €
<b>Coste Mano de Obra</b>	<b>24.396,61 €</b>
Número de horas	1.782
<b>Precio de la Hora</b>	<b>13,69 €</b>

No siendo posible especificar el número de horas exactas, al no disponer de la planificación de este año de la Feria Internacional Ganadera, por lo que se hace una estimación de las fechas y del número de horas basándonos en los años precedentes, conforme se confirme el número de horas se le comunicará a la empresa adjudicataria por parte del responsable del contrato en el plazo que se determine.

El número de horas del contrato en el período de duración del mismo es orientativo y sobre el que la Entidad no asume su ejecución íntegra.

Para un consumo de horas establecidos en ediciones anteriores y según estimación actualizada para la próxima edición de 2.482 horas

-Gastos de personal de 2.482 horas x 13,69€ = 33.978,58 €

- Otros gastos imprevistos: tales como horas nocturnas y festivas, por importe de: 968,88 €

Nº DE HORAS NOCTURNAS	PLUS POR HORAS NOCTURNAS	TOTAL
564	1,18 €	665,52 €
Nº DE HORAS FESTIVAS	PLUS POR HORAS FESTIVAS	TOTAL
316	0,96 €	303,36 €
<b>TOTAL GASTOS IMPREVISTOS:</b>		<b>968,88 €</b>





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

-Gastos generales 13%: lo que asciende a 4.543,17 €

-Beneficio industrial (aprox.) 6%: lo que asciende a 2.096,85 €

- TOTAL: 41.587,48 € en concepto de Gastos Directos y Gastos Indirectos**

Gastos de Personal:	33.978,58 €
Gastos Imprevistos:	968,88 €
Total Gastos Directos:	34.947,46 €
Gastos Generales 13%:	4.543,17 €
Beneficio Industrial 6%:	2.096,85 €
Total Gastos Indirectos:	6.640,02 €
<b>TOTAL GD Y GI:</b>	<b>41.587,48 €</b>

Una vez estimado el coste anual del servicio (incluyendo gastos directos e indirectos) se ha obtenido el precio unitario (coste/hora).

De este cálculo se obtiene el **precio de licitación por hora**, que se corresponde con el resultado de dividir el coste anual entre el número de horas previsible (41.587,48€ / 2.482 horas), resultando un coste precio hora de 16,76€, importe que se le añade el 21% de IVA (3,52 €), asciende a un total de **20,27 €/hora IVA incluido**.

TOTAL GD Y GI:	41.587,48 €
Horas	2.482
Coste Precio Hora	16,76 €
IVA (21%)	3,52 €
<b>Total Precio/hora</b>	<b>20,27 €</b>

Se fija como **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN anual para el Lote 2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, y mejorable a la baja, la cantidad resultante de multiplicar el precio de la hora calculada por el número de horas aproximadas previsto [20,27€/h x 2.482 horas], lo que asciende a un total de **50.320,85€ IVA y todos los gastos, costes directos y costes indirectos incluidos**. Cuantía que opera como límite máximo del contrato, que en virtud del mismo puede comprometer el órgano de contratación competente de la Entidad. Desglosado de la siguiente manera:

PBL sin IVA:	41.587,48 €
IVA (21%):	8.733,37 €
<b>PBL Total:</b>	<b>50.320,85 €</b>





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOS)

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supone obligación alguna por parte de la Entidad Ferial de Zafra su consumo total, siendo indicado el mismo de manera orientativa dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo. Solo se facturarán los servicios efectivamente prestados pudiendo no agotarse la totalidad del presupuesto de adjudicación.

Se deriva del artículo 309 de la LCSP, en cuanto se prevé diversos sistemas de determinación del precio en los contratos de servicios, alguno de los cuales determinan el precio total a pagar en unidades de ejecución, a tanto alzado cuando no es posible o conveniente su descomposición, mediante tarifas o una combinación de varias de esas modalidades, lo que hace que se cumpla la norma de fijación de un presupuesto suficiente a precios de mercado y su descomposición, aunque no se efectúe siempre en términos de costes directos e indirectos, lo cual solo procede en aquellos casos en que el precio a pagar se estime en relación a los diversos componentes de la prestación.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO será de 99.809,95€ IVA no incluido**

<b>LOTE 2. Control de acceso (Operador de Seguridad)</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Importe total (sin IVA)</b>
Total presupuesto base de licitación:	41.587,48 €
Importe prórrogas (1 año) :	41.587,48 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego 20%:	16.634,99 €
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>99.809,95 €</b>

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se le añade un 20% de modificaciones, para el caso de excederse de las horas estimadas por el aumento de horas a vigilar.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considera valor estimado del contrato el importe máximo que éste puede alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas.

El precio del contrato será el que fije el licitador en su oferta económica, debiendo ser adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, tomando para su cálculo como base o referencia los precios generales de mercado.

Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del objeto del contrato, sino también, todos los gastos que deben realizarse para su cumplimiento y demás tributos que sean de aplicación. Igualmente, se entiende incluido dentro del precio máximo ofertado por los licitadores los gastos relacionados con los desplazamientos, pluses y extras por realización del servicio en días festivos y horario nocturno y cualquier otro para la ejecución del presente contrato.





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Establece la LCSP en su artículo 29.4 que “los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Teniendo en cuenta las características del servicio que constituye el objeto del contrato, se establece un plazo de duración de **1 año** a contar desde la fecha que se establezca en el documento en que se formalice. El contrato tiene **la posibilidad de prórroga de un año más** y la imputación anual del gasto será la siguiente:

#### LOTE 1: Servicio de vigilancia y seguridad.

	EJERCICIOS	
	2024	2025
<b>PRECIO BASE LICITACIÓN:</b>	129.521,96 €	129.521,96 €
<b>MODIFICACIÓN 20%:</b>	25.861,60 €	25.861,60 €
<b>SUBTOTAL:</b>	155.383,56 €	155.383,56 €
<b>IVA (21%):</b>	32.630,55 €	32.630,55 €
<b>PRECIO BASE LICITACIÓN IVA INCLUIDO:</b>	<b>188.014,11 €</b>	<b>188.014,11 €</b>

#### LOTE 2: Servicio de control de acceso.

	EJERCICIOS	
	2024	2025
<b>PRECIO BASE LICITACIÓN:</b>	41.587,48 €	41.587,48 €
<b>MODIFICACIÓN 20%:</b>	8.317,50 €	8.317,50 €
<b>SUBTOTAL:</b>	49.904,98 €	49.904,98 €
<b>IVA (21%):</b>	10.480,04 €	10.480,04 €
<b>PRECIO BASE LICITACIÓN IVA INCLUIDO:</b>	<b>60.385,02 €</b>	<b>60.385,02 €</b>





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOS)

### 7. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

#### Lote 1: Servicio de Vigilancia.

Dado que los servicios a prestar en el presente contrato están enmarcados dentro de los servicios especiales del Anexo IV, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 145.4 de la misma, para la evaluación de los criterios económicos se utiliza el precio con una ponderación de 49 puntos, y para la evaluación de los criterios cualitativos, relacionados con la calidad deberán representar, se utilizan criterios cualitativos que representan el 51 puntos, de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Los criterios cualitativos van encaminados a valorar las prestaciones técnicas del servicio que den un plus de calidad a los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>PUNTOS (49)</b>
Oferta económica sin que pueda exceder del PBL	41 puntos
Bolsas de horas	8 puntos
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>PUNTOS (51)</b>
Sistema de bloqueo de acceso para vehículos	31 puntos
Plan de Seguridad	10 puntos
Plan de Organización del servicio	10 puntos

#### ***Criterios económicos (49 puntos)***

Oferta económica: hasta 41 puntos

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La puntuación otorgada a cada Proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vo = VMaxx \frac{(PBL - OE)}{PBL - CB}$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta

VMax= Valoración Máxima (49)

OE= Oferta Económica de la Empresa

PBL= Presupuesto Base de Licitación





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

CB= Cuantía de la oferta situada en el umbral de la anormalidad según el art. 85.3 del RD 1098/2001.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante de una oferta supera la puntuación máxima prevista para la oferta económica, aquella oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

Justificación: La fórmula propuesta cumple el principio de proporcionalidad entre oferta y puntuación y se ajusta al requerimiento legal de transparencia en la contratación, en el sentido que los licitadores pueden prever razonablemente la correspondencia y proporción que obtendrá su esfuerzo destinado a presentar una oferta técnicamente de calidad, y su intento de ofrecer un precio lo más económico posible. Así se conseguirá una puntuación global en la que ganará la oferta que ofrezca una mejor relación calidad-precio.

### Bolsas de horas: hasta 8 puntos

Por la puesta a disposición, sin coste adicional, de una bolsa de horas de servicio de vigilantes de seguridad, que se prestarán en bloques de 10 horas y serán solicitados a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 24 horas: se otorgará 1 punto por cada módulo de 10 horas, hasta un máximo de 8 puntos (precio de la hora 22,59 € x 8 puntos máximo x 10 horas/punto = 1.807,20 €)

### ***Crterios cualitativos: hasta 51 puntos***

Con el objeto de prestar un mejor servicio a los vecinos del Municipio, y lograr la plena satisfacción de los mismos, se aplican los siguientes criterios que suponen un total de 51 puntos:

Sistema de bloqueo de acceso para vehículos (31 puntos): se valora con 31 puntos la implementación de un sistema de bloqueo de acceso para vehículos mediante barreras móvil o similar en tres puertas del Recinto Ferial.

Plan de Seguridad (10 puntos): se valora con 10 puntos el desarrollo de un plan de seguridad que incluya la elaboración de un plan de autoprotección para las actividades realizadas, en el que se establezcan protocolos de actuación del personal de seguridad ante las diferentes situaciones (robos, hurtos, control de masas, reyertas, incendios, agresiones físicas y sexuales), tiempos de respuesta y la actuación que se propone ante cada situación, el plan debe adecuarse al objeto del presente contrato y al PPT.

Plan de Organización del servicio (10 puntos): se valora con 10 puntos el desarrollo de un plan de organización del servicio a prestar que incluya una descripción de la estructura organizativa, organización de los turnos de los vigilantes y coordinación con Policía Local, el plan debe adecuarse al objeto del presente contrato y al PPT.





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOS)

### Lote 2. Servicio de portería

De acuerdo con lo previsto en la LCSP y con las características del contrato, la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad - precio se conseguirá mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

Se establecen varios criterios de adjudicación:

1. Precio. Hasta un máximo de 70 puntos.
2. Bolsa de horas. Hasta un máximo de 30 puntos.

CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTOS (100)
1. Oferta económica sin que pueda exceder del PBL	70 puntos
2. Bolsas de horas	30 puntos

#### 1. Oferta económica. Precio: hasta 70 puntos

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La puntuación otorgada a cada Proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vo = VMaxx \frac{(PBL - OE)}{PBL - CB}$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta

VMax= Valoración Máxima (70)

OE= Oferta Económica de la Empresa

PBL= Presupuesto Base de Licitación

CB= Cuantía de la oferta situada en el umbral de la anormalidad según el art. 85.3 del RD 1098/2001.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante de una oferta supera la puntuación máxima prevista para la oferta económica, aquella oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

Justificación: La fórmula propuesta cumple el principio de proporcionalidad entre oferta y puntuación y se ajusta al requerimiento legal de transparencia en la contratación, en el sentido que los licitadores pueden prever razonablemente la correspondencia y proporción que obtendrá su esfuerzo destinado a presentar una oferta técnicamente de calidad, y su intento de ofrecer un precio lo más económico posible. Así se conseguirá una puntuación global en la que ganará la oferta que ofrezca una mejor relación calidad-precio.





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

### 2. Bolsas de horas: hasta 30 puntos

Por la puesta a disposición, sin coste adicional, de una bolsa de horas de servicio de vigilantes de seguridad, que se prestarán en bloques de 10 horas y serán solicitados a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 24 horas: se otorgará 5 puntos por cada módulo de 10 horas, hasta un máximo de 30 puntos (precio de la hora 20,27 € x 30 puntos máximo x 10 horas/5 puntos = 1.216,20 €)

### **8. LA HABILITACIÓN PROFESIONAL QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA O CLASIFICACIÓN.**

**8.1. Habilitación Profesional:** Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en el que se haga constar el número y la fecha de inscripción de la empresa, las actividades a las que se autoriza y el ámbito territorial de actuación.

#### **8.2. Solvencia económica y financiera:**

Criterio: Los licitadores deberán acreditar su volumen anual de negocio que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles concluidos, deberá ser al menos 1,5 veces el valor estimado del contrato:

Lote 1: 466.150,68 €

Lote 2: 149.714,93 €

Acreditación: Se llevará a cabo a través de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por dicho Registro, o en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

#### **8.3. Solvencia técnica y profesional:**

Criterio: Los licitadores deberán acreditar la experiencia en servicios de igual o similar naturaleza que corresponda al objeto del contrato, efectuados en los últimos tres años, exigiéndose al menos que el importe anual acumulado en el año de mayo ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato:

Lote 1: 109.673,65 €

Lote 2: 35.224,60 €

Acreditación: Relación fechada y firmada de los servicios de características similares a las del objeto de este contrato realizadas en el curso de los tres últimos años, especificando la fecha, destinatario público o privado e importe de los mismos. Medio de acreditación **sustitutivo** de la solvencia requerida: El Certificado del Registro Oficial de Empresas Clasificadas de servicios no es exigible en aplicación del art. 77.1.b) de la





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOZ)

LCSP, pero su presentación que acredite la vigencia de la empresa en el grupo, subgrupo y categoría de la clasificación de servicios siguiente conforme a lo establecido en el art. 37 del RGLCAP, será suficiente para acreditar la solvencia requerida del contrato:

**Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A** (si clasificación es anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015) o **1** (si clasificación es posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015)

Solvencia adicional: Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

### 9. GARANTÍA.

Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LCSP, los licitadores deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% de la oferta final realizada, por la totalidad de la duración del contrato.

### 10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cuando por necesidades del servicio deba excederse el número de horas de las estimadas, al no definirse las mismas con exactitud al tiempo de celebrarse el contrato, por estar subordinadas a las necesidades de la Administración correspondiente en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se prevé en los pliegos la posibilidad de modificación del contrato de conformidad con el art. 204 de la LCSP.

Dicha modificación no podrá superar el 20% del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

### 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, en cuanto a condiciones especiales de ejecución del contrato, el contratista vendrá obligado a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Consideraciones de tipo social para garantizar la seguridad.

Descripción:

- Será obligatorio que los vigilantes que presten el servicio vayan debida y correctamente uniformados, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente.
- En relación al equipo técnico, la empresa adjudicataria deberá disponer de una Emisora Base de frecuencia con licencia y con una potencia mínima de 2 vatios.





## ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (BADAJOS)

- Todos los vigilantes deberán estar intercomunicados con el responsable de la empresa y a su vez con el Centro de Coordinación de Emergencias por medio de equipos de transmisiones homologados.
- La empresa deberá facilitar al Centro de Coordinación de Emergencias una planilla de los servicios que se presten diariamente con identificación de los vigilantes.

### 12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP; será el órgano de contratación quien designe al responsable del contrato.

### 13. CONCLUSIONES.

Por todo lo anterior se propone la adjudicación del contrato de suministro mediante procedimiento abierto al ser uno de los procedimientos previstos por la Ley. No obstante, será el órgano de contratación quién aprecie la oportunidad y necesidad y de iniciar el procedimiento de contratación.

**En Zafra, a fecha de la firma electrónica**

